

ACUERDO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) Y EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA)

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio Marco oportunamente firmado por ambos organismos, el 16 de Septiembre de 2008 se procedió a formalizar la suscripción del Acuerdo Específico para el Intercambio de Información entre la AFIP y el BCRA.

Por medio de sus términos, la AFIP se compromete a compartir con el BCRA toda información que solicite a las Entidades Financieras y Cambiarias mediante el Sistema Informativo de Transacciones Económicas Relevantes (SITER) y el BCRA se compromete a compartir con la AFIP la información requerida mediante el Régimen Informativo vigente. Está compuesto por doce cláusulas y cuatro anexos, en donde quedan detalladas las condiciones a observar por parte de los dos organismos para la puesta a disposición, desarrollo y explotación de la información a intercambiar.

Cabe destacar que su objetivo primordial es fortalecer el mejor aprovechamiento de los recursos en el Sector Público de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, que consagra el llamado “deber de colaboración” entre los organismos pertenecientes a la Administración Pública Nacional.

El Acuerdo fue firmado por el Subdirector General de Planificación, Lic. Mario R. Rosselló, el Subdirector General de Fiscalización, Cdor. Marcelo P. Costa, ambos en representación de la AFIP, mientras que por parte del BCRA suscribieron el Subgerente General de Regulación y Régimen Informativo, Lic. Guillermo R. Corzo y el Subgerente General de Sistemas y Organización, Dr. Héctor O. Biondo. Dichos funcionarios se constituyen a su vez en autoridades del Comité Técnico de Implementación y Seguimiento del Acuerdo.